



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00106-00.

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: JAIME JOSÉ GÓMEZ URBINA

DEMANDADO: KELVIN MELENDEZ, NELCY MELENDEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Riohacha, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito presentado por el apoderado del demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento de los demandados en virtud del certificado de devolución con causal "dirección errada / dirección no existe" expedida por la empresa inter rapidísimo y, revisado dicho documento, da cuenta el Despacho que la notificación fue enviada a la dirección calle 15 N° 32-350 de Riohacha, no obstante, en el libelo de notificaciones de la demanda se indicó como dirección para notificaciones personales de los demandados calle 15 N° 32-350 sector 03 manzana N° 0291 de Riohacha.

Así las cosas, se evidencia que la notificación no fue enviada a la dirección exacta indicada en la demanda, por lo que, en aras de evitar una nulidad por indebida notificación, se negará la solicitud de emplazamiento y se requerirá al apoderado del demandante para que practique en debida forma la notificación a los demandados a la dirección exacta suministrada en la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado del demandante, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. REQUERIR al apoderado del demandante para que practique en debida forma la notificación a los demandados a la dirección exacta suministrada en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c8b11483c2c810ed677299f991d7da28c615f18737b6e3034f1e3817349d54**

Documento generado en 26/07/2022 07:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>